

Origen de la Cofradía burgalesa de Sta. Bárbara

(Continuación)

4.^a HIPOTESIS.—Es la que consideramos verdadera, basándonos en algunos documentos que encontramos en un libro, desconocido por los que nos precedieron en este estudio. Este libro, adquirido por nosotros en París, se titula «*Histoire des canonniers de Lille*». Sus autores son: A. Fromont y A. de Meunynck, artilleros del «Cuerpo de artilleros sedentarios de Lille» y la obra fué publicada en 1893 para conmemorar el primer centenario de la heroica defensa de la ciudad contra los austriacos que mandaba Alberto de Sajonia en 1792.

Consta de dos tomos en folio (30 por 20), con un total de 2.382 páginas de texto, 10 curiosas cromolitografías, 5 grandes planos, y 128 grabados, siendo su papel de excelente calidad y su impresión clara y hermosa, como corresponde a una obra de carácter monumental.

El primer tomo lleva por subtítulo «*La Confrerie de Sainte Barbe*», constando de cinco capítulos, y multitud de documentos justificativos. La introducción contiene una ojeada sobre la defensa de Lille desde el origen de la ciudad hasta la invención de las armas de fuego. El capítulo primero trata de los artilleros de Lille antes de 1483, mencionando la existencia de un «Juramento de Culebrineros» que en 1464 ya celebraba su concurso anual de destreza en forma semejante a lo que verificaban los Juramentos de Arqueros y de Ballesteros para «hacer un rey» adjudicándole el premio que solía consistir en un «pajarillo de plata». Los culebrineros concurrían a los actos oficiales con un uniforme que ostentaba las armas de la ciudad y tomaron parte, a las órdenes del soberano, en acciones de guerra en campo raso. Suprimido el Juramento en 1468 como castigo a faltas cometidas, la ciudad contrató los artilleros que necesitaba para su defensa y cuando en enero de 1477, Carlos el Temerario sucumbió trágicamente frente a los muros de Nancy, su hija María de Borgoña tuvo que defender sus dominios contra Luis XI de Francia, y fué preciso reconstituir rápidamente un Cuerpo de artilleros para la defensa de Lille, llamando no solamente a los antiguos artilleros que residían en la ciudad, sino a todos los forasteros que quisieran alistarse en la nueva compañía, reuniéndose 136 hombres y admitiendo poco después 49 culebrineros. Este año figuran en las cuentas nueve jarros de vino para la comida que se hizo después de la misa solemne con que celebraron los artilleros la fiesta de Santa Bárbara, siendo esta la primera noticia acerca de este asunto.

María de Borgoña falleció en 1482 por caída del caballo, y su viudo Maximiliano quedó encargado de la regencia de Flandes durante la menor edad de su hijo Felipe el Hermoso. La paz de Arras, firmada el mismo día, convirtió a Lille en plaza fronteriza y sin duda por este motivo en 2 de Mayo de 1483 se aprobó la organización de una cofradía cuyos estatutos forman el primero de los documentos justificativos, y nosotros traducimos a continuación:

«A todos los que las presentes letras verán u oirán. Eschevins de la ciudad de Lille, Salud.

»Como para proveer a la guarda, vigilancia y defensa de dicha ciudad y resistir a los ataques y opresiones que durante el tiempo de las últimas guerras y divisiones, nuestros predecesores hubieron ordenado y creado cierto número de artilleros y culebrineros, los cuales por algún tiempo estuvieron a sueldo con cargo a dicha ciudad y en otro tiempo tuvieron otros recursos a cambio de los cuales estaban obligados a asistir a la defensa de dicha ciudad y de encontrarse sobre las torres y murallas donde se les ordenase y después se haya reducido el número de dichos artilleros y culebrineros hasta treinta solamente, los cuales están obligados a asistir como se dice antes y ser empleados en servicio de dicha ciudad cuantas veces sea necesario y que por nosotros o nuestros sucesores sean requeridos.

»Ocurriendo que dichos artilleros y culebrineros en número de treinta nos han presentado una súplica por la cual, y por las causas contenidas en la misma, piden el aumento del juego de tiro con pólvora, rogando les constituyamos en juramento y cofradía.

»Hacemos saber que deseando proveer al bien y seguridad de dicha ciudad, la cual por el tratado de paz ha quedado fronteriza y a fin de que los dedicados al juego de tiro con pólvora estén más aficionados a emplearse en la guarda, vigilancia y defensa de ella y también tengan mayor motivo para reunirse y habilitarse en el servicio de dicha ciudad.

»A dichos artilleros y culebrineros hemos consentido y acordado y por las presentes consentimos y acordamos en tanto alcance nuestro poder y mediante la aprobación del muy temido señor y príncipe monseñor el Duque, para que los dichos treinta y sus sucesores en el mismo número de treinta, puedan mantener el dicho juego de tiro con pólvora en forma de cofradía y juramento mientras nos parezca a nosotros o a nuestros sucesores en la forma y bajo los edictos, reglas y ordenanzas que siguen.

»Primero hemos ordenado y ordenamos que todas las personas hábiles y suficientes que quieran entrar en dicha cofradía de artilleros y culebrineros, mientras no pertenezcan a los juramentos de Ballesteros o de Arqueros de dicha ciudad, podrán entrar en dicha cofradía y ser recibidos en ella hasta el número dicho de treinta personas, pagando cada cofrade a su entrada una libra de cera en provecho de su luminaria y doce dineros de caridad en provecho de dicha cofradía.

»Las treinta personas que serán recibidas en esta primera institu-

»ción no pagarán lo antes dicho, pero lo pagarán los que seán recibidos después en lugar de los que fallecieron o por cualquier causa seán privados de continuar en dicho juramento y cofradía.

»Ytem, que se ha ordenado a dichos cofrades que les autorizemos para tirar y jugar a estos juegos cada domingo por decenas, a saber una decena cada domingo, les hemos ordenado y concedido con consentimiento de los hombres buenos de dicha ciudad, convocados para ello, de tomar cada domingo del dinero de la ciudad diez «gruesos», moneda de Flandes para emplear en pólvora y plomo en provecho de la decena que tirará dicho día.

»Ytem, estarán obligados dichos cofrades que forman la decena a encontrarse a las tres, después de comer, en el jardín que para esto les hemos asignado, junto a la puerta de «Five» y organizar un partido en la forma que quieran, y tirar cada uno tres tiros para cumplir dicho partido, bajo pena de perder su derecho en la jornada;

»Ytem, si por mal tiempo u otras causas necesarias no jugasen algún domingo, queda ordenado que la decena que debería jugar percibirá los diez «gruesos» para guardarlos y emplearlos otro día en el mismo uso.

»Ytem, les hemos concedido cada año con el consentimiento antes citado de los dineros de la ciudad la suma de veinte y cuatro libras moneda de Flandes para ayuda de gastos que hagan el día de Santa Bárbara que harán su Condestable y luminaria, como el primer domingo de Mayo que se reunirán para jugar con los cañones y bombardas, cuyo día la dicha suma será pagada cada año.

»Ytem, les será abonado cada año en dicho día, por dicha ciudad, ocho libras de pólvora para emplear en el tiro dicho día con dichos cañones y bombardas, cuyo día harán un «rey» de uno de dichos cofrades.

»Ytem, tendrán dichos cofrades de los bienes de dicha ciudad, para más agradablemente frecuentar dichos juegos y para el bien y ejercicio de ellos cada domingo del año, cuando hayan ido a dichos juegos y tiro de cañones o de culebrinas, cuando hayan vuelto del lugar para ello ordenado, dos jarros de vino de seis «patars» para reunirse juntos, a condición de que hayan sido por lo menos seis de ellos.

»Ytem, tendrán dichos cofrades y su criado a cuenta de dicha ciudad una vez cada dos años, a saber, dichos cofrades paletós y su criado un traje de la librea y escudo de armas de la ciudad, cuyos paletós y traje estarán obligados a llevar y vestir el día de la procesión de dicha ciudad, llevando también sus bastones y armas como corresponde para acompañar dicha procesión en honor de dicha ciudad, así como se ha acostumbrado antes, abonándoles una libra de cera que quedará en provecho de la luminaria.

»Ytem, si ocurriese que algunos de dichos cofrades tuviesen divergencias o hubiesen disputado uno contra otro con palabras o injurias, dichos Condestable, decenarios y cofrades podrán ponerles de acuerdo y amistad como corresponda según el caso, salvo los derechos de justicia, sin que el injuriado pueda negarse a someterse

»al arreglo si fuese requerido por la ley o el Condestable de la co-
»fradía, bajo la multa de diez libras.

»Ytem, dichos Condestable y cofrades estarán frecuentemente exen-
»tos y francos de centinela y guardia, que se hará comunmente por
»condestablias, pero cuantas vces parecerá a los Eschevins útil o
»necesario hacer centinela o guardia para la vigilancia o defensa de
»la ciudad dichos cofrades estarán obligados a hacer centinela y guar-
»dia, y esto en los lugares y sitios que por dichos Eschevins les sea
»ordenado.

»Ytem, no podrán dichos Condestable y cofrades ir a servir fuera
»de la ciudad sin licencia y autoridad del Reward y Eschevins reu-
»nidos en sesión plena y en el supuesto de que se les conceda este
»permiso si la ciudad los necesita quedarán obligados a volver tan
»pronto como fueren llamados por dichos Reward y Eschevins.

»Ytem, siempre que el Condestable envíe el criado de la cofra-
»día a convocar a los compañeros para reunirse, sea a tirar y jugar en
»Mayo o el día de Santa Bárbara y luminaria o en otra ocasión, pará
»honor y provecho de la ciudad y cofradía, todos acudirán bajo la
»multa de doce dineros de Flandes en provecho de la luminaria de
»dicha cofradía.

»Ytem, dichos Condestable y cofrades recogerán dichas multas
»a quienes las deban dos veces al año, en provecho de toda la com-
»pañía, a saber, el primer domingo de Mayo y el día de Santa Bár-
»bara, si antes no las hubieran querido pagar los deudores.

»Ytem, si ocurriese que alguno de los cofrades cayese en senten-
»cia de excomuni6n y llegase a conocimiento del Condestable, deberá
»comprobarlo e informar a los Eschevins para que resuelvan lo que
»proceda, después que el dicho Condestable le haya una vez amo-
»nestado que se ponga fuera de dicha excomuni6n.

»Ytem, estarán obligados dichos cofrades a obedecer a su Condes-
»table yendo a los lugares que serán ordenados y acudir a todas las
»convocaciones que los Eschevins y dicho Condestable les hagan o
»manden hacer a dicha cofradía, bajo la multa de doce libras mo-
»neda de Flandes y quedar privados de dicho juramento y cofradía.

»Ytem, les hemos concedido bajo la antedicha condici6n de con-
»firmaci6n, que ocurriese que por alg6n accidente, por deudas u otra
»cosa, algunos de estos cofrades estuviesen en peligro de justicia no
»se les pueda vender ni embargar sus ca6ones, culebrinas, armaduras,
»bastones y fornituras que usan y sean necesarias a su empleo para la
»guardia, vigilancia y defensa de la ciudad.

»Ytem, se ha concedido a dichos cofrades a su petici6n que si
»hubiese algunos de dichos cofrades que caigan enfermos por estar
»heridos o por otra causa, que por orden del Condestable el criado
»de la cofradía queda y esté obilgado a ir a recoger de cada cofradé
»dos dineros cada semana para ayudar a quienes estén enfermos has-
»ta que estén sanos.

»Si se encontrase más adelante que en las presentes constitucio-
»nes y ordenanzas hubiese algo que necesite aumentar o disminuir,
»nos reservamos el poder de interpretar y aclarar los que resulten

»oscuros. Si algunos lo fuesen, siempre y cuantas veces nos parezca bien y veamos la materia adecuada.

»En testimonio de lo que decimos a las presentes cartas les mandamos poner el sello de dicha ciudad.

»Esto se hizo el segundo día del mes de mayo del año mil cuatrocientos ochenta y tres».

En las cuentas del mismo año figura la compra del paño rosado para los treinta paletós, en los cuales se borda una culebrina y una flor de lys y en 1492 se concede a la Cofradía algún dinero para ayudarles a la construcción de una casa en su jardín.

En 1493 Maximiliano fué proclamado Emperador de Alemania, y su hijo Felipe el Hermoso, entró en su mayor edad, empezando a gobernar en Flandes. En 20 de octubre de 1496 contrajo matrimonio con Juana de Castilla, hija de los Reyes Católicos, celebrándose sus bodas en la ciudad de Lille.

En 8 de abril de 1497 Felipe el Hermoso extiende cartas patentes confirmando todo lo que contiene el documento que antes hemos traducido, con la modificación de aumentar hasta cuarenta el número de los cofrades, autorizándoles para llevar armas cuando viajen por todo el territorio sometido a su autoridad y prohíbe formalmente que se les pueda perseguir por la justicia si cuando tiran en su jardín matasen o hiriesen a cualquier curioso o imprudente después de haberle gritado que se quitase en voz inteligible y alta.

En enero de 1502 vinieron a España los Duques de Borgoña, regresando Felipe en diciembre del mismo año y haciéndolo Juana en la primavera de 1504. Volvieron ambos en abril de 1506, falleciendo Felipe en Burgos el 25 de septiembre del mismo año, y Maximiliano tuvo que reinar otra vez en Flandes, enviando como gobernadora a su hija Margarita durante la menor edad de Carlos de Gante.

Fallecido Fernando el Católico en enero de 1516, el príncipe Carlos heredó las coronas de Castilla y Aragón y antes de partir para España confirmó las cartas patentes dadas por su padre a la Cofradía de Santa Bárbara de Lille, aprobando el aumento del número de los cofrades hasta ochenta.

Todo cuanto acabamos de referir se halla contenido en los dos primeros capítulos de la obra que estudiamos. Si ahora saltamos al capítulo quinto, que se refiere a la «Capilla de Santa Bárbara», vemos que enfrente de la primera página aparece, en colores, la lámina que reproducimos (Figura 2.a), diciéndose «que este cuadro fué regalado en 13 de julio de 1531 por Antonio de Tenremonde, señor de Meirignies y de la Broye, para perpetuar el recuerdo de una gracia atribuida por su padre a la intervención de Santa Bárbara. Este último, Guillebert de Tenremonde no cesaba de invocar a la Santa durante la batalla de Montlhery, a la que asistió el 16 de julio de 1465, formando parte de las tropas del Duque de Borgoña. Herido en la cabeza por un tiro de serpentina que mató a dos gentiles hombres que estaban a su lado, fué tenido por muerto durante tres días, curándose milagrosamente; y en agradecimiento mandó colocar en la capilla de su protectora su yelmo agujereado y el proyectil que le había herido».

El cuadro, que aparece rematado por el yelmo agujereado y la bala de serpentina, contiene en la parte superior, la Santa con la torre y la palma entre nubes, abajo hay en el centro un caballero tendido en el suelo con el caballo al lado, a la izquierda algunos soldados, y en lo alto una peña y dos piezas de artillería disparando. A la derecha se ven dos hombres muertos y tres caballos galopando, El centro del cuadro lo ocupa un gran paño donde está escrita la leyenda siguiente:

«Yo, Antonio de Tenremonde, señor de Merignies y de la Broye, certifico haber oído decir varias veces a mi difunto padre Guillebert que el día de Montlhery tenía siempre en la boca la oración de la Señora Santa Bárbara y desde que la batalla fué empezada hasta que hubo terminado y en dicha batalla recibió un tiro de serpentina en la cabeza del cual fué tenido por muerto durante tres días y después de dichos días se restableció y creyó verdaderamente que Dios y la Señora Santa Bárbara le habían salvado la vida en este día, pues murió mucho tiempo después de este tiro del que fué su yelmo atravesado, cuyo tiro mató dos gentileshombres. Después dió el mismo yelmo y la bala a la Señora Santa Bárbara, situada en la iglesia de San Etienne en Lille, donde penden todavía actualmente en la capilla y a este fin de exaltar la fe y tener confianza en Dios y en los Santos. Yo, Antonio de Tenremonde. Y es como he dicho y testificado por la audición de mi difunto padre, hombre verídico, y para más amplia aprobación firmo esto de mi propia mano el 18 de julio de 1531».

Al pie del diseño hay una nota que dice:

«Cotejado con el cuadro original colocado delante de la capilla de Santa Bárbara en la iglesia parroquial de San Etienne de Lille: Ha encontrado la presente copia conforme el notario Real de la residencia de dicho Lille. Firmado el 8 de octubre de 1763.—Lefebvre».

La batalla de Montlhery, en donde ocurrió el milagro constituye un episodio de aquellas luchas seculares entre los reyes de Francia y los grandes señores feudatarios cuyo extenso poderío les llevaba a considerarse iguales al rey, su pariente. En ella combatieron Luis XI, rey de Francia y el Conde de Charolais, hijo de Felipe el Bueno, duque de Borgoña, cuyos dominios se extendían por todo el norte de Francia, Flandes y los Países Bajos, siendo motivo de esta campaña la pretensión del rey de Francia de que fueran restituidas a su corona algunas ciudades francesas que en tiempos de sus antecesores habían sido cedidas a Flandes, siendo la plaza de Lille una de las que estaban en litigio. No es extraño pues que figuraran en las filas del Conde de Charolais un grueso contingente de caballeros de esta ciudad, entre los cuales se encontraba Gilberto de Tenremonde.

Visto este cuadro se nos ocurrió preguntar qué parentesco pudiera tener Gillebert y Antonio de Tenremonde con el capitán Juan de Terramonda, que el día de Santa Bárbara de 1522 firmó un recibo de pólvora en Burgos. Para averiguar lo que hubiera de cierto respecto de esto, nos pusimos en relación con el archivero municipal de Lille,

Recibida copia de la parte que pudiera interesarnos, sacada de la «Historia genealógica de la familia Tenremonde» editada en Douai en 1870, pudimos comprobar que Gilbert o Guillebert de Tenremonde, se-

ñor de Merignies y de la Broye (fincas que subsisten a corta distancia de Lille) desempeñó algunos cargos en la ciudad, siendo Baylío de Lille en 1486 y no tuvo más hijos que Antonio y una hija llamada Antonia.

Antonio de Tenremonde, hijo del anterior, fué Baylío de Lille y desempeñó otros cargos hasta que en 25 de octubre de 1520 fué nombrado Chambelán del Emperador Carlos V. Tuvo cuatro hijos, dos varones, llamados Felipe y Juan, y dos hembras, Antonia y Micaela.

Hubo un Juan Tenremonde, hermano de Guillebert, y tío, por lo tanto de Antonio, el cual fué consejero de Lille, falleciendo en dicha ciudad el 4 de abril de 1518, no dejando más que una hija.

Con estos datos queda demostrado que el Juan de Terramonda que estuvo en Burgos no pertenecía a esta familia.

Nos envió también el archivero municipal de Lille una porción de notas referentes a la biografía del artillero que allí llamaban Jeanete de Termonde, sirviéndonos estos datos para comprobar y completar lo que dice Arantegui acerca de él, pudiendo formar la biografía que sigue.

MIGUEL RIBAS DE PINA.

(Continuará).